

**Autorizan viaje del Ministro de Agricultura y Riego a Israel, Palestina y Qatar, y encargan su Despacho a la Ministra de la Producción**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 046-2014-PCM**

Lima, 13 de febrero de 2014

**CONSIDERANDO:**

Que, el Presidente de la República, señor Ollanta Humala Tasso, viajará al Medio Oriente del 14 al 23 de febrero de 2014, con el fin de efectuar visitas oficiales a los Estados de Israel, Palestina y Qatar, a realizarse del 17 al 21 de febrero del presente año;

Que, el señor Ministro de Estado en el Despacho de Agricultura y Riego, integra la comitiva oficial que acompañará durante su recorrido al señor Presidente de la República, en las visitas oficiales mencionadas en el considerando precedente, por lo que corresponde autorizar su viaje, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y el artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viaje al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, los gastos por concepto de pasajes y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificada por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificada por la Ley N° 30048, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG y la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor Milton Martín von Hesse La Serna, Ministro de Estado en el Despacho de Agricultura y Riego, a los Estados de Israel, Palestina y Qatar, del 14 al 22 de febrero de 2014, como parte de la comitiva oficial que acompañará al señor Presidente de la República del Perú, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días del término del citado evento, de acuerdo al siguiente detalle:

**Milton Martín von Hesse La Serna**

Pasajes (incluye TUUA)	US\$	7, 000.00
Viáticos	US\$	3, 570.00
<b>TOTAL</b>	<b>US\$</b>	<b>10, 570.00</b>

**Artículo 3.-** La presente Resolución Suprema no libera, ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

**Artículo 4.-** Encargar el Despacho del Ministro de Agricultura y Riego, a la señora Gladys Mónica Triveño Chan Jan, Ministra de Estado en el Despacho de la Producción, a partir del 14 de febrero de 2014 y mientras dure la ausencia del titular.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO  
Presidente del Consejo de Ministros

MILTON VON HESSE LA SERNA  
Ministro de Agricultura y Riego

**1050722-6**

**Autorizan viaje de Directora de la Oficina General de Comunicación Social de la Presidencia del Consejo de Ministros a Israel, Palestina y Qatar, en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 047-2014-PCM**

Lima, 13 de febrero de 2014

**VISTO:**

El Oficio N° 006-2014-PCM/OGCS emitido por la Oficina General de Comunicación Social de la Presidencia del Consejo de Ministros;

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Presidente Constitucional del Perú realizará una visita oficial a los Estados de Israel, Palestina y Qatar, con el objetivo de fortalecer los vínculos con estos países y hallar una adecuada inserción del Perú en dicha región;

Que, la acotada visita busca estrechar vínculos con los países de Oriente Medio, avanzando los intereses compartidos a favor del desarrollo, la preservación del medio ambiente y el diálogo intercultural; así como enriquecer el intercambio recíproco en materia de comercio e inversiones, y cooperación en sectores claves;

Que, de conformidad con el inciso 30.1 del artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, dentro de las funciones de la Oficina General de Comunicación Social, se encuentra el desarrollar y coordinar la política de comunicación social del Poder Ejecutivo, proporcionando a la sociedad, la información apropiada y oportuna respecto de las necesidades de la población a las cuales atiende el Gobierno;

Que, sobre la base de lo expuesto y a efectos de coadyuvar en la acotada visita oficial, resulta pertinente autorizar el viaje en comisión de servicio de la señora BLANCA MIRTHA ROSALES VALENCIA, Directora de la Oficina General de Comunicación Social de la Presidencia del Consejo de Ministros, del 14 al 22 de febrero de 2014, a los Estados de Israel, Palestina y Qatar;

Que, los gastos por conceptos de pasajes aéreos y viáticos que irrogue el mencionado viaje, serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que la Resolución de autorización de viaje será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución y que deberá indicarse expresamente el motivo del viaje, el número de días, el monto de los gastos de desplazamiento y viáticos;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo el requerimiento de excepciones adicionales a las señaladas en los literales del citado artículo, que deben ser canalizados a través